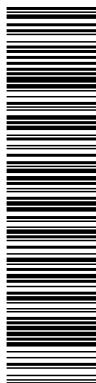


DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno ordinario 24 de octubre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DOPHM-3FSKZ-VHQT Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Luis Miguel Fernández Calleja, Alcalde, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 09/01/2024 15:03 2.- Borja Pereiro Díez, Secretaria, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 10/01/2024 12:37 ESTADO FIRMADO 10/01/2024 12:37



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12



anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023.

NOMBRES Y APELLIDOS

ALCALDE-PRESIDENTE: D. MIKEL FERNÁNDEZ CALLEJA

CONCEJALES ASISTENTES:

D. AITOR JAVIER ALONSO RUIZ DE URRRA
D. EMILIO RAMOS MARTÍNEZ DE LAPISCINA
D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
D. JOSÉ JAVIER MAJUELO ORTIZ DE VIÑASPRE

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN:

D. BORJA PEREIRO DÍEZ

En la localidad de Navaridas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, cursada de forma reglamentaria, se reunieron los señores Concejales arriba relacionados con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde, D. Mikel Fernández Calleja, y asistidos por el Secretario, Borja Pereiro Díez.

Abierta la Sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo, de conformidad con el artículo 46.2.c) LRBRL, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

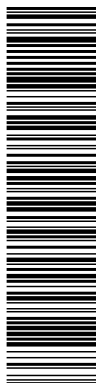
-Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2023.

El Sr Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere realizar alegaciones o comentarios al Acta de la Sesión Extraordinaria del 12 de septiembre de 2023.

No se producen alegaciones ni comentarios.

Se procede a la Votación: **Aprobación por unanimidad.**

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno ordinario 24 de octubre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DOPHM-3FSKZ-VHQT Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Luis Miguel Fernández Calleja, Alcalde, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 09/01/2024 15:03 2.- Borja Pereiro Diez, Secretaria, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 10/01/2024 12:37 ESTADO FIRMADO 10/01/2024 12:37



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12



anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Queda aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2023.

2º INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA

INFORMES DE ALCALDÍA:

No hay Informes de Alcaldía.

DECRETOS DE ALCALDÍA:

-Nº36/2023, de 17 de agosto. Concesión a L.E.R.G. de licencia municipal de obras para ejecución de pintado de barandillas y lonja, en inmueble sito en c/ Enrique Privado, 4, en la localidad de Navaridas (Álava).

-Nº37/2023, de 17 de agosto. Delegación de la competencia para celebración de matrimonio civil entre J.I.E.A. y M.G.P., en el concejal José Javier Majuelo Ortiz de Viñaspre, para la fecha de 8 de septiembre de 2023.

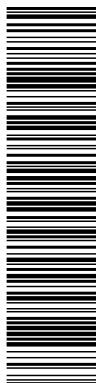
-Nº38/2023, de 22 de agosto. Adjudicación del contrato menor de limpieza de parcelas con la finalidad de preparar aparcamientos de vehículos para la fiesta de la vendimia 2023, al contratista Excavaciones y Nivelaciones Urtain, SL, NIF B-26326942, por un importe de 4.235,00 euros (3.500,00 euros, y 735,00 euros de IVA).

-Nº39/2023, de 23 de agosto. Aprobación de la factura 23/196, de fecha 6 de junio de 2023, presentada por Maite Ortega Zubicaray (Alara), correspondiente al servicio de realización de dos actuaciones para las fiestas de Navaridas que han consistido en la obra "Las abuelas son guerreras" y la actividad de "Bingo feminista", por importe de 1.705,00 euros.

-Nº40/2023, de 23 de agosto. Aprobación de la Certificación Nº1 de las obras de "Rehabilitación Casa Palacio de los Sodupe fachada y planta segunda", de fecha 28 de julio de 2023, formalizada por el arquitecto director de las obras y Coordinador de seguridad y salud de las obras, D. Alberto Julián Vigalondo. Visto que el importe total de dicha certificación, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 8.426,72 euros.

-Nº41/2023, de 12 de septiembre. Aprobación de la adquisición directa de la parcela 152 del polígono 7 de Navaridas en el Paraje La Laguna de Navaridas y perteneciente a N.M.A.B., dada la especial idoneidad del mismo y la inexistencia de otro inmueble que reúna las

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno ordinario 24 de octubre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DOPHM-3FSKZ-VHQTD Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Luis Miguel Fernández Calleja, Alcalde, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 09/01/2024 15:03 2.- Borja Pereiro Diez, Secretaria, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 10/01/2024 12:37 ESTADO FIRMADO 10/01/2024 12:37



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12



anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



características adecuadas y necesarias para su destino a la conservación del patrimonio natural de La Laguna en Navaridas.

-Nº42/2023, de 19 de septiembre. Aprobación de la factura 2023-493-E, de fecha 8 de septiembre de 2023, presentada por Excavaciones y Nivelaciones Urtain, SL, por un importe de 4.235,00 euros, correspondiente a la limpieza de parcelas con la finalidad de preparar aparcamientos de vehículos para la fiesta de la vendimia 2023.

-Nº43/2023, de 26 de septiembre. Aprobación de la factura 002-056887, de fecha 16 de septiembre de 2023, presentada por Makro Distribución Mayorista, SA, por un importe de 1.046,50 euros, correspondientes al suministro de productos para la realización de bocadillos para su venta en la txosna municipal.

-Nº44/2023, de 28 de septiembre. Concesión a A.L.M.E. de licencia municipal de obras para ejecución de rehabilitación de fachada, en inmueble sito en c/ Mayor, 45, en la localidad de Navaridas (Álava).

-Nº45/2023, de 28 de septiembre. Concesión a P.G.A. de licencia municipal de obras para ejecución de reparación de muro de mampostería, en inmueble sito en c/ Fabulista Samaniego, 3, en la localidad de Navaridas (Álava).

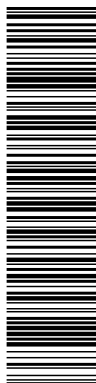
-Nº46/2023, de 4 de octubre. Aprobación de la factura. nº1, de fecha 14 de septiembre de 2023, presentada por Virginia Torre Hermosilla, por un importe de 7.765,59 euros, correspondientes al suministro de de camisetas con motivo de la fiesta de la vendimia 2023.

-Nº47/2023, de 10 de octubre. Adjudicación del contrato menor de obra de ejecución del proyecto de instalación de central solar fotovoltaica para autoconsumo de 12 KW en Navaridas, al contratista Del Valle Aguayo, SA, NIF A01035930, por un importe de 26.801,50 euros (22.150,00 euros, y 4.651,50 euros de IVA), y con un plazo de ejecución cuya finalización debe ser anterior al 15 de diciembre de 2023.

3º SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y AL DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO. EREIN 2023

Vista la ORDEN de 12 de septiembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno ordinario 24 de octubre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DOPHM-3FSKZ-VHQTD Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Luis Miguel Fernández Calleja, Alcalde, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 09/01/2024 15:03 2.- Borja Pereiro Diez, Secretaria, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 10/01/2024 12:37 ESTADO FIRMADO 10/01/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11395 DOPHM-3FSKZ-VHQTD FB709D7BE130BFEE01D54EE7D798CE5E2E23D90F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udaleregioja.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=32&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12



✉ :
anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Programa Erein 2023

Visto que se considera necesaria la ejecución de la RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ERAS DE ABAJO EN NAVARIDAS (ÁLAVA) y examinado el proyecto de **ejecución de la obra**, elaborado por el Arquitecto D. Luis Manuel Quero Millán.

El Pleno **Acuerda por unanimidad**, en base a la competencia establecida en el art. 22.ñ de la Ley 7/1985,

Primero.- Solicitar, al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, la concesión de la máxima ayuda posible para la obra de RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ERAS DE ABAJO EN NAVARIDAS (ÁLAVA).

Segundo.- Comprometerse a asumir la responsabilidad de la financiación total de las obras y honorarios correspondientes, así como al cumplimiento de la normativa aplicable a la obra y de todas las condiciones previstas para la concesión de esta ayuda con la consignación de crédito adecuado y suficiente para ello en el Presupuesto Municipal del año 2023, partida . 450_601_008 Obras Calle Eras de Abajo.

4º APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ERAS DE ABAJO

Visto el proyecto de ejecución de las obras de Renovación de Infraestructuras Urbanas y Pavimentación de la calle Eras de Abajo en Navaridas, redactado por el Ingeniero Luis Manuel Quero Millán, en fecha de junio de 2023.

Vista la subvención de 181.724,44 €, concedida por la Diputación Foral de Álava, a cargo del programa de ayudas Plan Foral de obras y servicios 2022-2023.

Visto el informe de necesidad de las obras.

Visto que los Acuerdos por los que se conceden las subvenciones procedentes Diputación Foral de Álava, exigen la finalización de las obras antes del 31 de diciembre de 2024.

La Corporación en Sesión Plenaria de 24 de octubre, **por unanimidad**,

ACUERDA

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno ordinario 24 de octubre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DOPHM-3FSKZ-VHQTD Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Luis Miguel Fernández Calleja, Alcalde, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 09/01/2024 15:03 2.- Borja Pereiro Diez, Secretaria, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 10/01/2024 12:37 ESTADO FIRMADO 10/01/2024 12:37



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12



✉ :
anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



PRIMERO.- Aprobar el Plan Financiero de las obras de Renovación de Infraestructuras Urbanas y Pavimentación de las calles La Pila y Vitoria en Navaridas.

SEGUNDO.- Aprobar el Certificado de Tesorería en la que se garantiza la disponibilidad inmediata y exclusiva de los fondos percibidos del Plan Foral 2022-2023 para la financiación de las obras de Renovación de Infraestructuras Urbanas y Pavimentación de la calle Eras de Abajo en Navaridas.

TERCERO.- Aprobar el compromiso de mantener, durante al menos quince años, las instalaciones objeto de subvención, así como el servicio o finalidad para el que se ha concedido la subvención.

CUARTO.- Remitir los Acuerdos adoptados a la DFA según los modelos de impresos aprobados del Plan Foral 2022-2023.

5º APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DEL ASESOR URBANÍSTICO MUNICIPAL RELATIVO A LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ERAS DE ABAJO

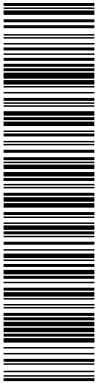
Visto el Informe realizado por el Técnico Asesor en materia urbanística, por el que debe confirmarse que el Proyecto de Renovación de infraestructuras urbanas y pavimentación de la calle Eras de Abajo en Navaridas, redactado por el Ingeniero Luis Manuel Quero Millán, y objeto de subvención del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava, programa 2022-2023, cumple con el planeamiento urbanístico municipal, así como la normativa vigente en materia de accesibilidad y movilidad.

Visto que la aprobación de dicho Informe por parte del Ayuntamiento de Navaridas debe formar parte del expediente administrativo para la tramitación de las ayudas del Programa Plan Foral de Obras y Servicios 2022-2023 de la Diputación Foral de Álava.

El Pleno Acuerda por unanimidad,

Ratificar el Informe del Arquitecto municipal relativo al cumplimiento del Proyecto de Renovación de infraestructuras urbanas y pavimentación de la calle Eras de Abajo en Navaridas, con el planeamiento urbanístico municipal, así como la normativa vigente en materia de accesibilidad y movilidad.

Dar cuenta del presente Acuerdo a la Diputación Foral de Álava.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11395 DOPHM-3FSKZ-VHQT) FB709D7BE130BFE001D54EE7D738CE5E233D80F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalernegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=32&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12



anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



6º APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

Como consecuencia de que el Tribunal Supremo ha desestimado el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Bergara contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ del País Vasco en la que declara que: “Un ayuntamiento no puede establecer diferencias cuantitativas en una tasa por la utilización de frontones, piscinas e instalaciones polideportivas municipales, atendiendo a que los usuarios estén o no empadronados en el municipio, al no erigirse el empadronamiento, en este caso, en un criterio razonable y objetivo a los efectos de justificar aquellas”, el Ayuntamiento de Navaridas debe proceder a la modificación de las ordenanzas fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno Acuerda por mayoría absoluta, **Votos a favor 3** (Alcalde y los concejales, Aitor Javier Alonso Ruiz de Urrea y Emilio Ramos Martínez de Lapiscina) y **Abstenciones 2** (Los concejales, Miguel Ángel Fernández González y José Javier Majuelo Ortiz De Viñaspre)

La aprobación inicial de la modificación del anexo de la ordenanza fiscal municipal reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina municipal.

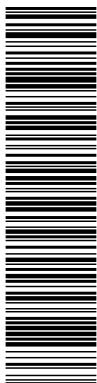
Que, se haga público el anuncio de su aprobación inicial a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, considerándose este acuerdo como definitivo en el caso de que no se presentasen reclamaciones ni observaciones.

La modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina municipal, es la siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

Anexo

Abono campaña	
-Adultos	35,00 euros
-Menores entre 4 y 14 años y Mayores de 65 años	25,00 euros
Abono mensual	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11395 DOPHM-3FSKZ-VHQT) FB709D7BE130BFE001D54EE7D798CE5E23D90F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udaleragitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=32&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉ :
anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



-Adultos	25,00 euros
-Menores entre 4 y 14 años y Mayores de 65 años	20,00 euros
Entrada de día	
-Adultos	3,00 euros
-Menores entre 4 y 14 años y Mayores de 65 años	1,50 euros

7º APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE EUSKERA

Visto que el Ayuntamiento de Navaridas considera adecuado establecer en el próximo presupuesto una partida para la concesión de subvenciones en materia de euskera con objeto de otorgar ayudas a aquellos vecinos que las requieren para el estudio del euskera o bien para financiar proyectos en apoyo del fomento de uso, el Pleno Acuerda por unanimidad,

La aprobación inicial de la ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de euskera.

Que, se haga público el anuncio de su aprobación inicial a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, considerándose este acuerdo como definitivo en el caso de que no se presentasen reclamaciones ni observaciones.

La ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de euskera, es la siguiente:

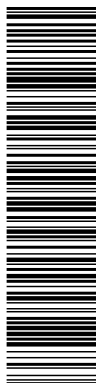
ORDENANZA ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE EUSKERA

Artículo 1. Objeto de la subvención

Las subvenciones que se regulan en las presentes bases tienen por objeto financiar las actividades de:

1. Becas para el estudio del euskera.
2. Financiación de proyectos supralocales: Araba Euskaraz, Korrika, etc.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno ordinario 24 de octubre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DOPHM-3FSKZ-VHQT Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Luis Miguel Fernández Calleja, Alcalde, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 09/01/2024 15:03 2.- Borja Pereiro Diez, Secretaria, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 10/01/2024 12:37 ESTADO FIRMADO 10/01/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11395 DOPHM-3FSKZ-VHQT) FB709D7BE130BFEE01D54EE7D738CE52E23D980F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalerioja.araba.eus/portal/verificaDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=32&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12



anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Artículo 2. Beneficiarios

Para las becas de euskera: todas las personas interesadas empadronadas en el municipio de Navaridas, mayores de 16 años. Cada persona puede solicitar tantas becas como cursos e internados realice (octubre-febrero, febrero-junio, octubre-junio, verano, julio o septiembre e internados).

Respecto al punto segundo: las asociaciones que tengan por objeto el desarrollo de dichas actividades.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

Los recursos precisos para atender a las subvenciones previstas en esta ordenanza serán como máximo los que anualmente se consignen en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las subvenciones solicitadas, se reducirá proporcionalmente la cuantía individual de las mismas hasta agotar dicho crédito.

Artículo 4. Procedimiento para la concesión de la subvención

La convocatoria de estas subvenciones se efectuará por la Alcaldía, mediante anuncio que será publicado en el tablón de anuncios, salvo los proyectos supralocales

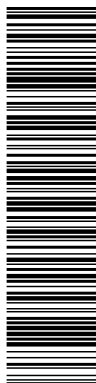
Presentación de solicitudes:

La solicitud según modelo oficial, dirigida al alcalde/sa del ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de treinta días hábiles desde la publicación de la convocatoria, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

Para las becas:

- Justificante de la entidad bancaria del pago de la matrícula.
- Justificante de matrícula en Euskaltegi, expedido por el Euskaltegi. En caso de internado deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y los de manutención y alojamiento.
- Justificación de asistencia hasta el 75 por ciento de las clases expedido por el Euskaltegi y/o en caso de no poderse justificar la asistencia, que deberá estar producida por una causa mayor y justificada con la documentación pertinente, superación de curso o perfil expedido por Euskaltegi u organismo que corresponda.
- En caso de no percibir otras ayudas por este concepto: declaración jurada.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno ordinario 24 de octubre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DOPHM-3FSKZ-VHQTD Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Luis Miguel Fernández Calleja, Alcalde, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 09/01/2024 15:03 2.- Borja Pereiro Diez, Secretaria, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 10/01/2024 12:37 ESTADO FIRMADO 10/01/2024 12:37



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12



anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Si la solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en esta ordenanza, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Instrucción del procedimiento:

El órgano instructor será el/la concejal/a responsable del área.

Las actividades de instrucción comprenderán las siguientes actividades:

- Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, que se definen en la base siguiente.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado que, [en cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre], que emitirá Informes sobre las solicitudes. Dicho órgano, que se denominará comisión de concesión de subvenciones, estará formado por los siguientes miembros:

- Portavoces de los distintos grupos políticos.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- La cuantía específica de la subvención.
- Especificación de la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

Resolución:

Aprobada la resolución definitiva, el/la alcalde/sa resolverá el procedimiento. La resolución se motivará y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que concede la subvención y la desestimación del resto de las solicitudes. El plazo máximo de resolución y notificación es de seis

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno ordinario 24 de octubre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DOPHM-3FSKZ-VHQTD Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Luis Miguel Fernández Calleja, Alcalde, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 09/01/2024 15:03 2.- Borja Pereiro Diez, Secretaria, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 10/01/2024 12:37
	ESTADO FIRMADO 10/01/2024 12:37



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉ :

anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus

web: www.ayuntamientodenavaridas.com



meses. El plazo se computará desde la publicación de la correspondiente convocatoria, que ésta posponga sus efectos a una fecha posterior.

La resolución de la concesión de la subvención pondrá fin a la vía administrativa.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

— Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

— Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

— Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

— Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

— Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

— Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

— Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

— Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

— Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Artículo 6. Cuantía

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno ordinario 24 de octubre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DOPHM-3FSKZ-VHQT Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Luis Miguel Fernández Calleja, Alcalde, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 09/01/2024 15:03 2.- Borja Pereiro Diez, Secretaria, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 10/01/2024 12:37 ESTADO FIRMADO 10/01/2024 12:37



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12



anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Las cuantías deberán fijarse según la actividad que se va a subvencionar, las solicitudes y partida presupuestaria, en cada caso: — Becas: se establece una cuantía de la beca hasta un máximo del 50 por ciento del coste de matrícula, en función a las solicitudes y la partida presupuestaria. Si en razón del número de solicitudes y los importes a percibir, fuera necesario minorar los porcentajes máximos a percibir para ajustarlos a la partida presupuestaria la reducción se establecería proporcionalmente a todas las solicitudes.

Artículo 7. Justificación y cobro

Para percibir la subvención será necesario presentar al ayuntamiento la siguiente documentación:

Becas:

— Instancia según modelo oficial.

— Justificación de asistencia hasta el 75 por ciento de las clases expedido por el Euskaltegi y/o en caso de no poderse justificar la asistencia, que deberá estar producida por una causa mayor y justificada con la documentación pertinente, superación de curso o perfil expedido por Euskaltegi u organismo que corresponda.

Proyectos supralocales:

— Instancia según modelo oficial.

— Memoria de la actividad.

— Resumen económico.

Artículo 8. El reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

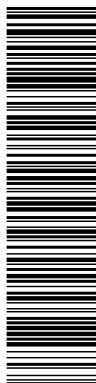
Artículo 9. Medidas de garantía

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

Artículo 10. Modificación de la resolución

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno ordinario 24 de octubre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DOPHM-3FSKZ-VHQT Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Luis Miguel Fernández Calleja, Alcalde, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 09/01/2024 15:03 2.- Borja Pereiro Diez, Secretaria, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 10/01/2024 12:37
	ESTADO FIRMADO 10/01/2024 12:37



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12



anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Concedida una subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe de la comisión de concesión de subvenciones, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

— Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.

— Que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención, se han visto modificados por lo que es necesario proceder a una revisión de la subvención concedida.

Artículo 11. Compatibilidad de las subvenciones

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El/La beneficiario/a tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

De no haberse recibido otra ayuda deberá presentarse una declaración jurada en este sentido.

Artículo 12. Entrada en vigor

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el BOTA, y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

8º PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CENTRO SOCIAL DE LA ZONA DEPORTIVA DE NAVARIDAS

Los actuales arrendatarios del servicio de bar de la zona deportiva de Navaridas han realizado una solicitud de renovación del arrendamiento en fecha 19 de septiembre de 2023, dentro del plazo establecido para la prórroga del contrato establecido en la formalización del contrato para la prestación del servicio de explotación de bar-centro social de la zona deportiva de Navaridas.

Visto que el contrato suscrito permite la prórroga del contrato por un máximo de un año, siempre que se realice con acuerdo de ambas partes, ratificado mediante Acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento de Navaridas.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno ordinario 24 de octubre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DOPHM-3FSKZ-VHQTD Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Luis Miguel Fernández Calleja, Alcalde, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 09/01/2024 15:03 2.- Borja Pereiro Diez, Secretaria, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 10/01/2024 12:37
	ESTADO FIRMADO 10/01/2024 12:37



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉ :

anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus

web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Visto que la fecha de finalización del actual contrato es el 30 de noviembre de 2023.

El Pleno Acuerda por mayoría absoluta, **Votos a favor 3** (Alcalde y los concejales, Aitor Javier Alonso Ruiz de Urra y Emilio Ramos Martínez de Lapiscina) y **Abstenciones 2** (Los concejales, Miguel Ángel Fernández González y José Javier Majuelo Ortiz De Viñaspre)

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato para la prestación del servicio de explotación de bar-centro social de la zona deportiva de Navaridas. hasta 30 de noviembre de 2024.

Segundo.- Facultar al Alcalde para que con anterioridad a la finalización del presente contrato suscriba la prórroga del contrato para la prestación del servicio de explotación de bar-centro social de la zona deportiva de Navaridas, por un plazo de un año más.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la actual arrendataria del servicio de explotación de bar-centro social de la zona deportiva de Navaridas, para que proceda a la suscripción de la prórroga del contrato.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS

-El concejal, José Javier Majuelo, pregunta si se ha pensado qué hacer con el camino de Los Campos.

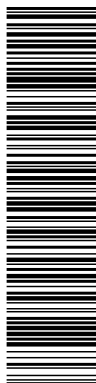
El Alcalde responde que antes de tomar una decisión quiere hablar con los abogados contratados por el ayuntamiento para llevar el caso para recibir asesoramiento respecto a los siguientes pasos a tomar. En el caso de haber recibido subvención para el arreglo del camino, entiende que si hubiera sido urgente haber procedido a la delimitación del camino, antes de realizar las obras pero esa ayuda no se ha obtenido.

-El concejal, José Javier Majuelo, también pregunta sobre la posibilidad de pasar cuchilla por algunos caminos que se encuentran en mal estado como consecuencia de las lluvias caídas.

El Alcalde responde que antes de fin de año debe salir subvención extraordinaria para el arreglo de caminos afectados por las lluvias, con cargo a los presupuestos del año 2024. Desde DFA le han comentado que podría comenzar las obras en cualquier momento y la previsión es que el ayuntamiento de Navaridas recibirá ayudas.

-El concejal, Miguel Ángel Fernández, en relación a la anterior cuestión pregunta si se pueden iniciar las obras antes de que se conceda la subvención de caminos y el Alcalde responde que sí, y por ejemplo el Ayuntamiento de Villabuena ya está realizando los trabajos, adelantando el dinero, la DFA le ha comentado que habrá ayudas para todos los solicitantes. La subvención

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno ordinario 24 de octubre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DOPHM-3FSKZ-VHQT Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Luis Miguel Fernández Calleja, Alcalde, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 09/01/2024 15:03 2.- Borja Pereiro Diez, Secretaria, de Ayuntamiento de Navaridas. Firmado 10/01/2024 12:37 ESTADO FIRMADO 10/01/2024 12:37



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12



anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



total será de un millón y medio de euros. Navaridas se puede plantear realizar, previamente a la obtención de ayudas, alguna actuación provisional para una vez recibidas dejar los caminos en condiciones.

-El concejal, Miguel Ángel Fernández, comenta que ha recibido escritos y llamadas relativas a varios temas e incidencias del municipio y pregunta si el ayuntamiento los ha recibido. El Alcalde contesta que no tiene conocimiento de ello y solicita que le comente el contenido de los escritos.

El concejal, Miguel Ángel Fernández, explica el contenido de los escritos:

peligro por caída de cascotes de Casa Sodupe sobre coche que ha sido solucionado por el administrativo, situación de mal estado del Camino de Valdepedrón, colocación de espejo en la calle Madrid, solicitud de exención de IBI por tratarse de inmueble de bien cultural y desprendimiento de medianil entre propiedades de particulares.

El Alcalde responde que no existe impedimento alguno para que se presenten esos escritos en el ayuntamiento y no entiende que se los hagan llegar al concejal y no se presenten de forma oficial, y asimismo, considera que alguna de las solicitudes son temas que no afectan a temas municipales y deben ser resueltos entre particulares.

-El concejal, Miguel Ángel Fernández, continúa comentando que va a presentar escrito para solicitar reunión con la Archivera para pedir los escritos presentados desde que entró el nuevo Alcalde en el ayuntamiento.

-Pregunta si se ha tenido alguna reunión con las redactoras de la revisión del PGOU y el Alcalde responde que no.

-También ha recibido escrito sobre la situación de inmueble en la calle Avda Diputación que presenta grietas cada vez mayores y el Alcalde contesta que no ha tenido conocimiento de dicho escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta de lo actuado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe y certifico.

El Alcalde

El Secretario